

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por “la prestación del servicio y realización de actividades deportivas”, aprobado inicialmente en sesión de Pleno celebrada de fecha 29 de diciembre de 2016, y no habiendo sido presentada ninguna alegación, se aprueba definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro, que entrará en vigor y se aplicará trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo adoptado.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

Se modifican los Artículos 2 y 4, quedando su redacción como sigue:

ARTÍCULO 2. CONCEPTO

Los precios públicos regulados en la presente ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales que se satisfarán por los usuarios que voluntariamente soliciten alguno de los siguientes servicios o actividades:

- Abonos Deportivos (Individuales)
- Bonos Deportivos de Raquetas (Individual)
- Bonos Entradas Piscina Verano-Invierno (Individual)
- Bono Entradas Piscina Verano (Familiar)
- Entradas Piscina y Agua Salud
- Alquiler de Instalaciones
- Cursillos de Natación
- Colonias deportivas
- Entradas a otras instalaciones Deportivas
- Otros
- Alquileres de espacios comerciales

ARTÍCULO 4. CUANTIA Y TARIFAS

4.1. ABONOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES. (Individual)

4.1.1.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN MAÑANA	20,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66.60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

4.1.2.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN TOTAL	30,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66,60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %
Carnet joven	15,00 %
Federado clubes con convenio Ayto. Arganda	33,30 %

4.1.3.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JÓVEN	12,50€

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener entre 14 y 18 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: sala de musculación (1), pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano) (2), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (3), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %

(1) Sala de musculación.

- a. 14 años. Podrán hacer uso exclusivamente de la zona de ejercicio cardiovascular, previa autorización documental del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.
- b. 15 años. Deberán presentar la autorización del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.

(2) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual.

(3) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

4.1.4.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JUNIOR	10,00 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener 12 o 13 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano) (1), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (2), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos: No se aplican descuentos.

- (1) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual. Deberán acceder acompañados de un adulto, según indica la normativa específica de piscinas.
- (2) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

4.1.5.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN + 65 AÑOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Ser mayor de 65 años. Estar en posesión del carné expedido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardiovascular), zona de agua salud, programas deportivos específicos.

Descuentos: No se aplican descuentos.

4.1.6.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN DESEMPLEADOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Estar empadronado en Arganda del Rey. Encontrarse en situación de desempleo. Acreditar la situación de desempleo al finalizar el periodo de validez del documento acreditativo anterior.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardiovascular), zona de agua salud, programas de actividades deportivas Fusión (clases abiertas hasta completar aforo)

Descuentos: No se aplican descuentos.

BONO DEPORTIVOS RAQUETA. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono raqueta mañana (lunes a viernes)	20,00 €	10 horas
Bono raqueta tarde (lunes a viernes)	40,00 €	10 horas
Bono raqueta sábado, domingo y festivo	50,00 €	10 horas

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Con el bono de raqueta de tarde se podrán realizar alquileres en horario de mañana.
Con el bono de raqueta SDF se podrán realizar alquileres de lunes a viernes en cualquier horario.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

4.2. BONO ENTRADAS PISCINAS VERANO/INVIERNO. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono piscina invierno mañana	20,00 €	10 sesiones
Bono piscina invierno tarde	25,00 €	10 sesiones
Bono piscina verano	20,00 €	10 sesiones

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

4.3. BONO ENTRADAS PISCINA DE VERANO (Familiar)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES MES
Abono piscina familiar plus	10,00 € / miembro / mes	Ilimitado

Para unidades familiares con hijos/as, incluyendo a los miembros hasta los 17 años de edad, inclusive. Deberán tener domicilio en Arganda del Rey. El número mínimo de miembros será de 2, únicamente en el caso de familias monoparentales, en cualquier otro caso será de 3.

4.4. ENTRADAS PISCINA Y AGUA SALUD

CONCEPTO	IMPORTE
Adultos	5,00 €
Infantil (Hasta 14 años)	3,00 €
Mayor 65 años (*)	3,00 €
Campus, campamentos, grupos organizados (*)	2,00 €
Agua salud	7,00 €

(*) Precio bonificado, no admite descuentos.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %
Carnet joven	15,00 %

4.5. ALQUILER DE INSTALACIONES

CONCEPTO	IMPORTE €
Raqueta	6,50 € / hora
Pistas polideportivas exteriores	15,00 € / hora
Pabellón cubierto sintético	45,00 € / hora
1/3 pabellón cubierto sintético	20,00 € / hora
Pabellón cubierto parquet	88,00 € / hora
Campo fútbol 7 césped artificial	35,00 € / hora
Campo fútbol 11 césped artificial	70,00 € / hora
Pista de atletismo	132,00 € / hora
Campo de fútbol césped natural	132,00 € / hora
Patinódromo	98,00 € / hora
Calle de piscina	132,00 € / hora
Piscina completa	720,00 € / hora

4.6. CURSILLOS DE NATACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Aprendizaje/perfeccionamiento 1 sesión/semana	10,00 € / mes
Aprendizaje/perfeccionamiento 2 sesión/semana	19,00 € / mes
Preinfantil 1 sesión semana	14,00 € / mes
Nat. Preinfantil 2 sesión semana	28,00 € / mes
Intensivos Natación 10 sesiones	24,00 €
Intensivos Natación 20 sesiones	45,00 €
Matrícula	20,00 €
Matrícula gratuita Abono Fusión Total	EXENTO

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %

4.7. COLONIAS DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE (precio/día)
Horario ampliado + desayuno (7:00 a 9:00 h.)	4,60 €/día
Horario ampliado (8:00 a 9:00 h.)	2,50 €/día
Colonia reducida (9:00 a 13:00 h.)	9,00 €/día
Colonia reducida + comida (9:00 a 16:00 h.)	13,00 €/día
Colonia completa (9:00 a 18:00 h.)	16,00 €/día

Descuentos

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %

4.8. ENTRADAS OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pista de atletismo	3,00 €
Gimnasio	3,50 €
Patinódromo	3,00 €

4.9. OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Duplicado carnet	3,00 €
Ludoteca (*)	1,00 € / 1 ½ hora

(*) Hijos/as de Abonados Fusión Total – sin cargo

4.10. OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	IMPORTE
Programa salud	10,00 € / mes
Curso promoción deportiva	3,00 € / sesión

4.11. ALQUILER DE ESPACIOS COMERCIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Espacio comercial	32,21 €/m ² /mes

DESCUENTOS

Para la aplicación de los descuentos especificados en cada uno de los apartados será necesaria la acreditación por Organismo Oficial competente, en cada supuesto, de las circunstancias que dan lugar a dicha condición.

En el caso de pensionistas, pensionistas por jubilación y discapacitados con un porcentaje de discapacidad entre el 33% y el 64% deberán acreditar dicha condición así como que tanto el importe de la pensión percibida o en su defecto las retribuciones de carácter profesional no excedan el indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM) mediante certificado emitido por la entidad pagadora.

Los empleados municipales y empleados de sociedades mercantiles dependientes de la Corporación Local obtendrán en la modalidad de Abono Fusión, un descuento del 30%, el cual será incompatible con los descuentos previstos con carácter general para todos los usuarios de esta misma modalidad.

En el caso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, cuyos miembros desarrollen su actividad en el término municipal de Arganda del Rey, obtendrán el mismo descuento que el realizado a los empleados municipales.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

Se modifica el apartado 19 de las “Normas Generales para los usuarios de las actividades y servicios prestados por el Servicio Municipal de deportes”, quedando como sigue:

19. En el caso de solicitud de devolución de las tarifas abonadas por los usuarios con antelación de 7 días al comienzo de la actividad, se contemplará la devolución del 100%. Una vez pasado el plazo anterior no procederá la solicitud de devolución.

Se elimina completamente el apartado “CONDICIONES ESPECIALES ABONOS FUSIÓN”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Arganda del Rey, a 7 de marzo de 2017.—La concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana Sabugo Marcello.

(03/8.256/17)

